Texto Único de Procedimientos Administrativos "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento o Renovación de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -AMYPE (incluye centros de producción de semillas, investigación y cultivo de peces ornamentales)"

Código: PE57561C624

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita – con fines comerciales –el otorgamiento o renovación de la autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa –AMYPE. Este procedimiento corresponde a los propietarios o poseedores de un predio, incluye centros de producción de semillas, investigación y cultivos de peces ornamentales, cuya producción anual para el caso de las AMYPES es mayor a las 3.5 toneladas brutas y no supera las 150 toneladas brutas. La autorización tiene una duración de hasta 30 años, renovables por igual periodo.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato, indicando el Nº de Resolución de Certificación Ambiental aprobatoria, así como el número y fecha de recibo de pago por el derecho de trámite.
- 2.- En caso de arrendatario o posesionario del predio de propiedad privada, adjuntar la información sustentatoria.
- 3.- En caso de investigación, indicará en la solicitud el formulario de reserva de área correspondiente y acompañará el Proyecto de Investigación en acuicultura.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Gerencia Regional de Desarrollo Productivo

Atención Virtual: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/index.php?pass=MTMwOA==

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 90.00

Caja de la Entidad Efectivo: SOLES Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación: Cta Cte Nº 231-102108 Gobierno Regional de Lambayeque

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GERCETUR	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Texto Único de Procedimientos Administrativos "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
AUTORIDAD PORTUARIA LAMBAYEQUE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
UGEL CHICLAYO	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
UGEL FERREÑAFE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
UGEL LAMBAYEQUE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
AGENCIA AGRARIA CHICLAYO	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
AGENCIA AGRARIA LAMBAYEQUE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
AGENCIA AGRARIA FERREÑAFE	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGÍA Y MINAS	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Teléfono: -Anexo: -Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	Director de Acuicultura y Pesca Artesanal - DIRECCION DE ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL	Gerente Regional de Desarrollo Productivo - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

Base legal

1						
	Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	
	Numeral 30.5 del artículo 30, numeral 34.2 del artículo 34, artículo 36 y numeral 39.2 del artículo 39	,	Decreto Legislativo	№ 1195	30/08/2015	
	Artículos 24, 54 y 55	Reglamento de la Ley General de Acuicultura	Decreto Supremo	N° 003-2016- PRODUCE	25/03/2016	
	Numeral 10.2 del artículo 10 y artículo 33	Reglamento de la Ley General de Acuicultura	Decreto Supremo	N° 002-2020- PRODUCE	20/01/2020	